

Expediente: **64/25**

Carátula: **ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO C/ MARTINEZ CESAR EDGARDO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/12/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20184765447 - MARTINEZ, CESAR EDGARDO-DEMANDADO

27233085788 - ALBORNOZ, CARLOS FRANCISCO-ACTOR

307162716481511 - SANDOVAL, ALEJANDRA NOELIA-DEMANDADO

20310385655 - ESCUDO SEGUROS S.A, -DEMANDADO

307162716481505 - ALBORNOZ, FRANCO VALENTIN-ACTOR

20246710318 - PEYREL, JAVIER-PATROCINANTE

90000000000 - CARA, EZEQUIEL-GARANTE

90000000000 - GARCIA, HECTOR JORGE-GARANTE

90000000000 - GÓMEZ BISGARRA, DOMINGO FORTUNATO-GARANTE

90000000000 - ROJAS, ANDREA SUSANA-GARANTE

90000000000 - SAGARDOY ARCE, HERNAN-GARANTE

90000000000 - FALVO, ROBERTO JOSE-GARANTE

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 64/25



H30800103241

**AUTOS: ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO c/ MARTINEZ CESAR EDGARDO s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE N°64/25..Documentos 1 CJM**

Presento a despacho informando a la Sra. Jueza que en fecha 26/11/2025, a horas 10:34, se recepcionó en el correo oficial de esta OGA Multifuero Civil, respuesta de la "Superintendencia de Seguros de la Nación", mediante la cual se apersonó el Sr. DOMINGO GÓMEZ BISGARRA, en carácter de Delegado Liquidador de ESCUDO SEGUROS S.A., y opuso defensa de límite de cobertura asegurada; pero no aclaró en qué carácter procesal lo hacía ni denunció el domicilio digital. Es todo lo que puedo informar. Monteros, 17 de diciembre de 2025. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Monteros, 17 de diciembre de 2025.

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede.

2) Atento a las constancias de autos siendo que la presente causa fue abierta a prueba sin tener acreditado el carácter de la intervención del Delegado liquidador y sin haber corrido el traslado del límite de cobertura interpuesto por aquel corresponde disponer: **DECLÁRESE LA NULIDAD** del proveído de fecha 03/12/2025, y los actos producidos en consecuencia.

3) Previo a todo trámite: **ACLARE** el Sr. DOMINGO GÓMEZ BISGARRA, en el plazo de ley, en qué carácter procesal se presenta, si lo es como letrado patrocinante o apoderado y en su caso venga

con representación letrada; asimismo denuncie domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

4) Notifíquese al Delegado Liquidador Domingo Gómez Bisgarra en el domicilio electrónico denunciado: 20161329380@notificaciones.scba.gov.ar.

**5) A las presentaciones de fecha 11/12/2025 realizadas por el Dr. GUSTAVO PALIZA, Defensor Oficial Civil y Laboral de este Centro Judicial; y a las presentaciones de fecha 16/12/2025 realizadas por la Dra. Graciela Alicia Rodriguez:**

Habiendo sido declarada la nulidad de la apertura a prueba de estos actuados no serán tenidas como presentadas debiendo las partes presentar las pruebas en la etapa procesal oportuna.

Procédase por coordinador a la reserva de dichas presentaciones. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-RSDVA**

**Actuación firmada en fecha 17/12/2025**

Certificado digital:  
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:  
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.